



Cerro Sombrero, 19 de octubre de 2016.-

NUM 429/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Que, advirtiéndose errores de copia en el decreto N° 365 con fecha 12 de Septiembre de 2016 en cuanto al texto del primer visto.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama al Alcalde en la Comuna de Primavera y Conforme a lo establecido en artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por el solo ministerio de la ley, la subrogancia queda radicada en caso de ausencia del Alcalde en doña Carolina Sandoval Cifuentes ;y

CONSIDERANDO:

- 1) Que en el artículo 62° de la ley bases generales de procedimiento administrativo 19.880 confiere la facultad de corregir errores de copia que se adviertan en un acto administrativo terminal, como acontece en el visto n° 1 del decreto individualizado anteriormente.

DECRETO

1°CORRÍJESE, el visto n° 1 y el autorízase del decreto 365 con fecha 12 de Septiembre de 2016 en cuanto hace referencia erróneamente a la causal invocada para efectuar el trato directo por un error de copia en el momento de la redacción del decreto, quedando la redacción de la siguiente forma:

"Cerro Sombrero, 12 de septiembre de 2016.

NUM 365/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra b) del reglamento de compras públicas, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes. Atendido la invitación y asistencia de la máxima autoridad Provincial, máxima autoridad militar y de carabineros de la comuna y Provincia al desfile y recepción que se efectuó con motivo de conmemorar la primera junta de Gobierno.
- 2) El Decreto Municipal N° 347 de fecha 01 de Septiembre de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-49-L116.
- 3) El Decreto Municipal N° 358 de fecha 09 de Septiembre de 2016 que declara desierta la licitación pública N° 3866-49-L116.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir 500 empanadas para la conmemoración de Fiestas Patrias 2016, en Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 2) Que la actividad en conmemoración de las Fiestas Patrias 2016 se realizará el día 15 de Septiembre de 2016, no dando lugar a levantar un nuevo proceso licitatorio.
- 3) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 4) Que la celebración de las Fiestas Patrias constituye una costumbre arraigada en los habitantes de la comuna de Primavera.
- 5) La municipalidad tiene por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación de los mismos en las áreas sociales, recreativas y culturales, medida que cumple la Conmemoración de las Fiestas Patrias.
- 6) Presupuesto municipal 2016, Fiestas Patrias.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra b), para la adquisición de 500 empanadas para la conmemoración de Fiestas Patrias 2016, en Cerro Sombrero, Comuna de Primavera, a **RENÉ ANDRÉS BARRÍA PÉREZ**, RUT 17.238.534-6, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**"

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisiciones, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde (S)